



**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN
SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE
TIENE POR OBJETO ELEVAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE OCOTLÁN, JALISCO, LA TERCERA MODIFICACIÓN AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN,
JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, C. Deysi. Nallely Ángel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Ocotlán, Jalisco, actuando acorde con las facultades que me confiere el artículo 115, fracción I párrafo primero y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, fracciones I y II, 77 fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, numeral 63, 10, 37, fracción II, 40, fracción II, 41, fracción I, 47, 48, 67, fracción III, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 205, fracción VI, 209, 210, 214, 215 y 219 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XII, 82, fracción I, así como párrafos 3º y 4º, 85, 86 fracción I, 87 párrafo primero, y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; dispongo a su alta consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base en los siguientes:

ANTEDECENTES

A.-En el marco de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, de la administración 2024-2027, celebrada el día 23 de diciembre del 2024, se aprobó bajo el tercer punto del orden del día, el Presupuesto de Egresos a ejecutarse por la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

B.-Que en apego a lo establecido en el artículos 64, 65, 66, 67, y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, fue remitida a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con fecha del 23 de diciembre del 2024.

C.-Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por la cantidad de **\$500'502,350.00 (Quinientos millones quinientos dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**, incluyendo las disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios.



D.- La Tesorería Municipal de esta Entidad Pública, ha realizado un análisis del comportamiento en la tendencia y ejecución de los gastos del Gobierno Municipal, enfocándose en la prioridad del desempeño y la eficiencia gubernamental, por lo que ha tenido a bien ampliar algunas partidas presupuestales y disminuir otras manteniendo un balance en el presupuesto de egresos, con la finalidad de ejecutar los gastos con suficiencia presupuestaria para aplicarse en el ejercicio fiscal 2025, sin que se afecten las finanzas del Municipio, haciendo los ajustes pertinentes que se adecuen a las necesidades que han ido surgiendo en la administración en turno, por lo antes expuesto, tengo a bien en someter a su alta consideración la modificación presupuestal de ingresos y egresos con los ajustes de rubros y partidas que se detallan enseguida:

Con fecha del 23 de junio del 2025, se celebró la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y dentro del Trigésimo Primer Punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría, la modificación de ingresos con corte al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, con una ampliación del Rubro Aprovechamientos provenientes de obras públicas por la cantidad de **\$2'000,000.00 M. N. (Dos millones 00/100)**, mismo que se suman a la modificación del presupuesto de egresos con corte al primer trimestre el cual resultó aprobado por la cantidad de **\$503'025,268.05 (Quinientos tres millones veinticinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M. N.)**, resultando un gran total de **\$505'025,268.05 (Quinientos cinco millones veinticinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M. N.)** como modificación del presupuesto de egresos con corte al Segundo Trimestre del 01 de enero al 20 de junio correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Por lo antes expuesto tengo a bien en someter a su alta consideración la tercera modificación presupuestal con las siguientes precisiones y ajustes de partidas en tres rubros que se mencionan de forma genérica:

- ❖ Se solicita modificación a la proyección de ingresos adicional a la establecida en la primera modificación del presupuesto de egresos, toda vez que se recibió recurso el pasado mes de agosto por parte del Gobierno del Estado Jalisco provenientes del programa Barrios de Paz por un monto de **\$610,000.00 (Seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, programa estatal que tiene como objetivo general incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico o metodológico, acorde a lo contenido y descrito en las Reglas de Operación del citado programa, mismas que fueron publicadas de fecha 01 de marzo del año 2025, en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco".

Derivado de lo anteriormente expuesto, es que se propone hacer los ajustes a las partidas de acuerdo a lo proyectado en el comportamiento del gasto, de tal manera que se reasignan dichos recursos a otras partidas de acuerdo a los proyectos y operatividad programada para el cuarto trimestre del año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de



gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.-Según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.-Según lo dispuesto en el artículo 115: fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, establece que, los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

V.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37; fracción II, establece que, es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

VI.-Según dispone el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 146 párrafo segundo, las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal.

VII.-Toda vez que uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la Hacienda Municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.



En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 estipula que, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.-Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2.-Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; fracción IV; inciso c); párrafo tercero dispone que, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

3.-Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77; fracción II; incisos a) y b), plasma que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.-El Ordenamiento Legal en mención, en su artículo 86 precisa que, corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.



5.- En los términos del artículo 40; fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

6.- Aunado a lo anterior, la misma Ley, en su artículo 21; fracción II, dispone que, son atribuciones del Ayuntamiento, formular la normatividad que rija a la dependencia encargada de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en la presente ley o en los reglamentos municipales, y todos aquellos reglamentos que tiendan a facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias.

7.- El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos.

8.- A fin de que los Ayuntamientos cumplan de manera más eficiente con su responsabilidad en el Gobierno Municipal, tienen que planificar sus acciones de acuerdo a las necesidades y prioridades locales, esto siempre en apego a las disposiciones de la normatividad vigente emanadas de los Congresos Locales, de las cuales se desprenden las actividades que tiene que hacer la Administración Pública Municipal, y específicamente, a quién le corresponde realizarlas.

9.- Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en lo que respecta al artículo 3, fracción III, establece y define a la cuenta pública como:

"Artículo 3; Fracción III. El informe que rinden sobre su gestión financiera las entidades fiscalizables referidas en el artículo 1 de esta ley, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos o activos y pasivos estatales y municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados".

10.- De conformidad al artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las atribuciones de vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse, es por lo que solicito el análisis del presupuesto para su debida modificación.

11.- De lo anterior se advierte la atribución que me confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para la presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. De lo que se desprende que el



Ayuntamiento puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal; el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

12.- Anexo a la presente los documentos que soportan y complementan lo estipulado en esta Iniciativa para su mejor conocimiento y comprensión de los temas que aquí se abordan.

Por lo anteriormente expuesto y considerado ante Ustedes, se dispone a su honorable consideración las siguientes:

**PROUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN,
JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

PARTIDA/CONCEPTO	2DA MODIFICACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	3RA. MODIFICACION
111 Dietas	7,312,918.00			7,312,918.00
113 Sueldos base al personal permanente	93,136,089.00			93,136,089.00
121 Honorarios asimilables a salarios	1,450,000.00	322,000.00		1,772,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	35,618,062.00			35,618,062.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,300,000.00			1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	19,839,455.00			19,839,455.00
133 Horas extraordinarias	3,833,593.00			3,833,593.00
141 Aportaciones de seguridad social	13,136,215.00			13,136,215.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,033,739.00			10,033,739.00
144 Aportaciones para seguros	700,000.00			700,000.00
152 Indemnizaciones	850,000.00			850,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,589,735.00			2,589,735.00
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-			-
1 SERVICIOS PERSONALES	189,799,806.00	322,000.00	-	190,121,806.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	332,531.00	-	962,531.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-			-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	77,251.60		257,251.60
215 Material impreso e información digital	50,000.00	300,000.00		350,000.00
216 Material de limpieza	500,000.00	250,000.00		750,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	-			
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,000.00	20,000.00		200,000.00
221 Productos alimenticios para personas	1,740,000.00		229,535.96	1,510,464.04



	2024 - 2027			
222 Productos alimenticios para animales	24,000.00			24,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00			2,000.00
241 Productos minerales no metálicos	1,500,000.00		505,000.00	995,000.00
242 Cemento y productos de concreto	2,000,000.00		1,200,000.00	800,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	120,000.00		20,000.00	100,000.00
244 Madera y productos de madera	20,000.00	10,000.00		30,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	-	1,450.00		1,450.00
246 Material eléctrico y electrónico	1,500,000.00		500,000.00	1,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	400,000.00			400,000.00
248 Materiales complementarios	100,000.00		50,000.00	50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,850,000.00	-		1,850,000.00
251 Productos químicos básicos	-	1,190.02		1,190.02
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00		150,000.00	150,000.00
253 (RECURSOS FISCALES 11)253 Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		250,000.00	150,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	600,000.00		200,000.00	400,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,000,000.00	200,000.00		1,200,000.00
259 Otros productos químicos	2,100,000.00	500,000.00		2,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.11		3,000,848.99	35,999,151.12
271 Vestuario y uniformes	3,400,000.00	125,090.00		3,525,090.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	450,000.00	-	750,000.00
273 Artículos deportivos	150,000.00		100,000.00	50,000.00
274 Productos textiles	-	50,000.00		50,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	18,839.98		18,839.98
291 Herramientas menores	300,000.00	200,000.00		500,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	10,000.00		30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00			3,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00		80,000.20	19,999.80
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00	1,370,000.00	-	3,370,000.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-			-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	900,000.00		1,400,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,969,000.11	4,816,352.60	6,285,385.15	59,499,967.56
311 Energía eléctrica	42,514,311.00	206,334.12		42,720,645.12
312 Gas	260,000.00		-	260,000.00
314 Telefonía tradicional	761,352.00		50,000.00	711,352.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	279,934.00		40,000.00	239,934.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-			-
321 Arrendamiento de terrenos	2,300,000.00			2,300,000.00



Clave	Descripción	Año	Presupuestado	Ejecutado
322	Arrendamiento de edificios	2024 - 2027	962,720.00	310,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativos		1,100,000.00	1,100,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte		20,600,000.00	2,503,057.08
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		1,784,000.00	784,000.00
329	Otros arrendamientos		60,000.00	60,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		2,700,000.00	850,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		1,884,352.00	500,000.00
334	Servicios de capacitación		1,050,000.00	220,593.33
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		1,400,000.00	287,460.00
338	Servicios de vigilancia		-	-
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		3,440,000.00	600,561.00
341	Servicios financieros y bancarios		230,000.00	230,000.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar		2,221,000.00	2,221,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas		100,000.00	100,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales		3,220,652.00	3,220,652.00
347	Fletes y maniobras		10,000.00	10,000.00
351	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles		1,303,080.00	200,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		-	-
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		-	5,000.00
355	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte		2,000,000.00	3,070,479.96
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		-	-
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		1,300,000.00	200,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos		300,000.00	264,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación		500,000.00	450,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		780,000.00	750,000.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		200,000.00	200,000.00
371	Pasajes aéreos		30,000.00	30,000.00
372	Pasajes terrestres		20,000.00	10,000.00
375	Viáticos en el país		450,000.00	150,000.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos		20,000.00	41,296.81
379	Otros servicios de traslado y hospedaje		460,000.00	-
382	Gastos de orden social y cultural		3,500,000.00	1,698,846.39
				5,198,846.39



391 Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00		200,000.00	-
392 Impuestos y derechos	815,000.00			815,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,118,087.00			2,118,087.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	24,891.00		24,891.00
396 Otros Gstos por responsabilidad	-	43,520.00		43,520.00
399 Otros servicios generales	12,300,000.00		11,574,735.80	725,264.20
3 SERVICIOS GENERALES	113,174,488.00	9,003,425.36	16,461,350.13	105,716,563.23
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	15,972,388.00		557,112.28	15,415,275.72
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-	1,278,703.19		1,278,703.19
441 Ayudas sociales a personas	500,000.00			500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,600,000.00			12,600,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,376,000.00	20,000.00	-	1,396,000.00
448 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00			500,000.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,948,388.00	1,298,703.19	557,112.28	31,689,978.91
511 Muebles de oficina y estantería	500,000.00	344,101.82	-	844,101.82
512 Muebles excepto de oficina y estantería	320,000.00	380,000.00		700,000.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	700,000.00	560,941.98		1,260,941.98
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	-	18,426.13		18,426.13
521 Equipos y aparatos audiovisuales	5,600,000.00		820,927.60	4,779,072.40
522 Aparatos deportivos	50,000.00			50,000.00
523 Camaras fotográficas y video	-			-
541 Vehículos y Equipo terrestre	12,138,519.00		946,739.62	11,191,779.38
549 Otros equipos de transporte	-			-
551 Equipo de defensa y seguridad	-			-
562 Maquinaria y equipo industrial	1,000,000.00		300,000.00	700,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	-			-
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	180,000.00		20,114.00	159,886.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	-			-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	300,000.00		80,000.00	220,000.00
569 Otro Equipos	130,000.00			130,000.00
575 Peces y acuicultura		30,000.00		30,000.00
578 Arboles y Plantas	500,000.00	-	150,000.00	350,000.00
581 Terrenos		2,400,000.00	-	2,400,000.00
591 Activos Intangibles	-	348,000.00	-	348,000.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	-			-
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,418,519.00	4,081,469.93	2,317,781.22	23,182,207.71
612 Edificación no habitacional	1,000,000.00	2,185,309.41		3,185,309.41



613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2024 - 2027 8,500,000.00	7,535,194.90		16,035,194.90
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,600,000.00	4,321,346.43	-	5,921,346.43
616 Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-			-
615 Construcción de vías de comunicación	43,933,292.00	2,572,813.32		46,506,105.32
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00			2,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,300,000.00		1,300,000.00	-
622 Edificación no habitacional	4,982,940.00	-	3,643,591.16	1,339,348.84
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,800,000.00		1,800,000.00	-
6 INVERSIÓN PÚBLICA	65,116,232.00	16,614,664.06	6,743,591.16	74,987,304.90
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,940,454.00			5,940,454.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,648,334.00			7,648,334.00
991 Adefas	10,010,046.89	-	3,161,395.20	6,848,651.69
9 DEUDA PÚBLICA	23,598,834.89	-	3,161,395.20	20,437,439.69
		\$ 505,025,268.00	36,136,615.14	35,526,615.14
				\$ 505,635,268.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se remita la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos 2025, que tiene por objeto el ajuste de las partidas presupuestales, mismas que se plantean en los capítulos y partidas que a continuación se describen:

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ESTIMACION DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

PARTIDA/CONCEPTO	2DA MODIFICACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	3RA. MODIFICACION
111 Dietas	7,312,918.00			7,312,918.00
113 Sueldos base al personal permanente	93,136,089.00			93,136,089.00
121 Honorarios asimilables a salarios	1,450,000.00	322,000.00		1,772,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	35,618,062.00			35,618,062.00



	2024 - 2027			
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,300,000.00			1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	19,839,455.00			19,839,455.00
133 Horas extraordinarias	3,833,593.00			3,833,593.00
141 Aportaciones de seguridad social	13,136,215.00			13,136,215.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,033,739.00			10,033,739.00
144 Aportaciones para seguros	700,000.00			700,000.00
152 Indemnizaciones	850,000.00			850,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,589,735.00			2,589,735.00
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-			-
1 SERVICIOS PERSONALES	189,799,806.00	322,000.00	-	190,121,806.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	332,531.00	-	962,531.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-			-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	77,251.60		257,251.60
215 Material impreso e información digital	50,000.00	300,000.00		350,000.00
216 Material de limpieza	500,000.00	250,000.00		750,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	-			-
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,000.00	20,000.00		200,000.00
221 Productos alimenticios para personas	1,740,000.00		229,535.96	1,510,464.04
222 Productos alimenticios para animales	24,000.00			24,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00			2,000.00
241 Productos minerales no metálicos	1,500,000.00		505,000.00	995,000.00
242 Cemento y productos de concreto	2,000,000.00		1,200,000.00	800,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	120,000.00		20,000.00	100,000.00
244 Madera y productos de madera	20,000.00	10,000.00		30,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	-	1,450.00		1,450.00
246 Material eléctrico y electrónico	1,500,000.00		500,000.00	1,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	400,000.00			400,000.00
248 Materiales complementarios	100,000.00		50,000.00	50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,850,000.00	-		1,850,000.00
251 Productos químicos básicos	-	1,190.02		1,190.02
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00		150,000.00	150,000.00
253 (RECURSOS FISCALES 11)253 Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		250,000.00	150,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	600,000.00		200,000.00	400,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,000,000.00	200,000.00		1,200,000.00
259 Otros productos químicos	2,100,000.00	500,000.00		2,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.11		3,000,848.99	35,999,151.12
271 Vestuario y uniformes	3,400,000.00	125,090.00		3,525,090.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	450,000.00	-	750,000.00



273 Artículos deportivos	2024 - 2027 150,000.00		100,000.00	50,000.00
274 Productos textiles	-	50,000.00		50,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	18,839.98		18,839.98
291 Herramientas menores	300,000.00	200,000.00		500,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	10,000.00		30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00			3,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00		80,000.20	19,999.80
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00	1,370,000.00	-	3,370,000.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-			-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	900,000.00		1,400,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,969,000.11	4,816,352.60	6,285,385.15	59,499,967.56
311 Energía eléctrica	42,514,311.00	206,334.12		42,720,645.12
312 Gas	260,000.00		-	260,000.00
314 Telefonía tradicional	761,352.00		50,000.00	711,352.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	279,934.00		40,000.00	239,934.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-			-
321 Arrendamiento de terrenos	2,300,000.00			2,300,000.00
322 Arrendamiento de edificios	962,720.00		310,000.00	652,720.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativos	1,100,000.00			1,100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	20,600,000.00	2,503,057.08		23,103,057.08
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,784,000.00		784,000.00	1,000,000.00
329 Otros arrendamientos	60,000.00			60,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,700,000.00	850,000.00		3,550,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,884,352.00		500,000.00	1,384,352.00
334 Servicios de capacitación	1,050,000.00		220,593.33	829,406.67
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,400,000.00		287,460.00	1,112,540.00
338 Servicios de vigilancia	-			-
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,440,000.00		600,561.00	2,839,439.00
341 Servicios financieros y bancarios	230,000.00		230,000.00	-
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,221,000.00			2,221,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00			100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	3,220,652.00			3,220,652.00
347 Fletes y maniobras	10,000.00			10,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,303,080.00		200,000.00	1,103,080.00



	2024 - 2027			
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-			-
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	5,000.00		5,000.00
355 Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	2,000,000.00	3,070,479.96		5,070,479.96
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-			-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,300,000.00	200,000.00		1,500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00		264,000.00	36,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	500,000.00		450,000.00	50,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	780,000.00		750,000.00	30,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	200,000.00	200,000.00		400,000.00
371 Pasajes aéreos	30,000.00			30,000.00
372 Pasajes terrestres	20,000.00	10,000.00		30,000.00
375 Viáticos en el país	450,000.00	150,000.00		600,000.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	20,000.00	41,296.81	-	61,296.81
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	460,000.00			460,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	3,500,000.00	1,698,846.39	-	5,198,846.39
391 Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00		200,000.00	-
392 Impuestos y derechos	815,000.00			815,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,118,087.00			2,118,087.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	24,891.00		24,891.00
396 Otros Gastos por responsabilidad	-	43,520.00		43,520.00
399 Otros servicios generales	12,300,000.00		11,574,735.80	725,264.20
3 SERVICIOS GENERALES	113,174,488.00	9,003,425.36	16,461,350.13	105,716,563.23
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	15,972,388.00		557,112.28	15,415,275.72
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-	1,278,703.19		1,278,703.19
441 Ayudas sociales a personas	500,000.00			500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,600,000.00			12,600,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,376,000.00	20,000.00	-	1,396,000.00
448 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00			500,000.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,948,388.00	1,298,703.19	557,112.28	31,689,978.91
511 Muebles de oficina y estantería	500,000.00	344,101.82	-	844,101.82
512 Muebles excepto de oficina y estantería	320,000.00	380,000.00		700,000.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	700,000.00	560,941.98		1,260,941.98



	2024 - 2027			
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	-	18,426.13		18,426.13
521 Equipos y aparatos audiovisuales	5,600,000.00		820,927.60	4,779,072.40
522 Aparatos deportivos	50,000.00			50,000.00
523 Camaras fotográficas y video	-			-
541 Vehículos y Equipo terrestre	12,138,519.00		946,739.62	11,191,779.38
549 Otros equipos de transporte	-			-
551 Equipo de defensa y seguridad	-			-
562 Maquinaria y equipo industrial	1,000,000.00		300,000.00	700,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	-			-
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	180,000.00		20,114.00	159,886.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	-			-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	300,000.00		80,000.00	220,000.00
569 Otro Equipos	130,000.00			130,000.00
575 Peces y acuicultura		30,000.00		30,000.00
578 Arboles y Plantas	500,000.00	-	150,000.00	350,000.00
581 Terrenos		2,400,000.00	-	2,400,000.00
591 Activos Intangibles	-	348,000.00	-	348,000.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	-			-
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,418,519.00	4,081,469.93	2,317,781.22	23,182,207.71
612 Edificación no habitacional	1,000,000.00	2,185,309.41		3,185,309.41
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,500,000.00	7,535,194.90		16,035,194.90
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,600,000.00	4,321,346.43	-	5,921,346.43
616 Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-			-
615 Construcción de vías de comunicación	43,933,292.00	2,572,813.32		46,506,105.32
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00			2,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,300,000.00		1,300,000.00	-
622 Edificación no habitacional	4,982,940.00	-	3,643,591.16	1,339,348.84
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,800,000.00		1,800,000.00	-
6 INVERSIÓN PÚBLICA	65,116,232.00	16,614,664.06	6,743,591.16	74,987,304.90
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,940,454.00			5,940,454.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,648,334.00			7,648,334.00
991 Adefas	10,010,046.89	-	3,161,395.20	6,848,651.69
9 DEUDA PÚBLICA	23,598,834.89	-	3,161,395.20	20,437,439.69
	\$ 505,025,268.00	\$ 36,136,615.14	\$ 35,526,615.14	\$ 505,635,268.00



SEGUNDO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para la debida aplicación del presente proyecto de gasto público del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con su modificación para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de remitir la presente modificación para conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y refrenda los gastos efectuados del 01 de enero al 01 de octubre correspondiente al ejercicio fiscal 2025, dentro de las partidas 1000 a la 9000, mismos que obran en las cuentas públicas.

QUINTO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidenta Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Síndico y a la Secretaría General, para que, a nombre y representación del Municipio, efectúen los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.

Sin más que agregar, se espera el consentimiento del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de Ustedes emitiéndoles un cordial saludo y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

"2025, AÑO DE LA ESCARAMUZA CHARRA EN OCOTLÁN, JALISCO".

C. DEYSI NALLELY ANGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.